

*Handwritten signature and date: 02/05/2024*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



*Handwritten date and signature: 01-06-2024*  
*Handwritten number: 24829437*

**ACUERDO MUNICIPAL 017  
DE MAYO 31 DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA 2024-2027"**

*SEC. HACIENDA*  
*R/dto 01/06/2024*  
*Handwritten signature*

**El honorable concejo del municipio de neira** En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 313, 339 a 344, la Ley 152 de 1994, 136 de 1995 y 1551 de 2012, Ley 2056 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo Municipal "adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas".

Que el artículo 339 de la Constitución Política determina la obligatoriedad de las entidades territoriales en adoptar los Planes de Desarrollo, que estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo constitucional 342 prevé que, en la adopción del Plan de Desarrollo Municipal, se debe hacer efectiva la participación de la ciudadanía en su elaboración.

Que el artículo 39 de la Ley 152 de 1994, determina las instancias necesarias para la construcción técnica y participativa del Plan de Desarrollo Municipal.

Que la Administración Municipal, en cumplimiento del Acuerdo 002 del 20 de febrero de 1995 y mediante el Decreto 032 del 21 de febrero de 2020, conformó el Consejo Territorial de Planeación (CTP).

Que el documento Bases del Plan de Desarrollo Municipal se remitió al Consejo Territorial de Planeación (CTP) y a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), instancia y entidad que, respectivamente, conceptuaron

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



favorablemente e hicieron algunas sugerencias frente al componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal, las cuales fueron incorporadas al documento.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal, contiene una parte estratégica y un plan de inversiones, en los cuales se recoge los elementos fundamentales que definen las líneas estratégicas, el enfoque y la estructura del plan, además del conjunto de acciones programáticas puntuales, que permitirán consolidar la visión de desarrollo, y que direccionarán la gestión y el actuar de la Administración Municipal de Neira.

Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece que el Plan de Desarrollo Municipal, será sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal dentro de los primeros cuatro (4) meses del período del Alcalde para su aprobación, y que, la Corporación deberá decidir dentro del mes siguiente a su presentación y, si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.

Que el Acto Legislativo N° 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Que, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica, se hace necesario establecer los mecanismos y herramientas para la transición normativa entre la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020, de tal forma que se dé continuidad a los tramites que se vienen adelantando para el funcionamiento del sistema. El ciclo de los proyectos de inversión. El manejo presupuestal de los recursos y en general. La resolución de todos los trámites que se encuentren en curso en vigencia de la precitada Ley 1530 de 2012.

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



Que en artículo 30 de la citada Ley 2056 de 2020 se estableció que en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones.

Que el párrafo 1.º del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 dispone que en los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán mediante decreto modificar el capítulo "inversiones con cargo al SGR" del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones.

Que el párrafo 2.º del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 dispone que, en los ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, serán liderados por los gobernadores y alcaldes, según corresponda, quienes deberán realizar un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo. Los alcaldes deberán invitar a delegados de las Juntas Administradoras Locales, del Concejo Municipal, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

Que el párrafo 5.º del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los resultados de estos ejercicios de planeación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



"inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento.

Que el parágrafo 6.o del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.

Que luego de reunirse el Consejo de Gobierno de la Administración Municipal, el señor Alcalde Municipal y sus Secretarios de Despacho, revisaron y aprobaron el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**, y su Plan Plurianual de Inversiones, lo cual consta en el acta del Consejo de Gobierno.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1909 de 2018, frente al estudio y posterior aprobación del plan de desarrollo municipal.

Que en obediencia al mandato constitucional y a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, el Alcalde Municipal, ha presentado el documento del proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** para su correspondiente estudio y aprobación.

En consideración de lo expuesto,

## **ACUERDA**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN.** Adóptese para el Municipio de Neira el Plan de Desarrollo 2024-2027.

**PARÁGRAFO.** El Plan Territorial de Salud, se encuentra inmerso dentro del Plan de Desarrollo Municipal, contiene el diagnóstico, la parte estratégica, el plan de inversiones, el seguimiento y evaluación, forma parte integral del mismo tal y como lo establece el artículo 9 de la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.** El Plan de Desarrollo 2024-2027 que se adopta mediante el presente Acuerdo, tiene como objetivo fortalecer los procesos de desarrollo social, económico y ambiental del municipio que busque la institucionalidad y la comunidad se SUMEN AL NUEVO NEIRA, un territorio que se proyecta hacia la región, la nación y el mundo como un territorio sostenible, con equidad social y sostenibilidad ambiental.

**ARTÍCULO 3º. VISIÓN.** Adóptese para el Municipio de Neira, la siguiente visión de desarrollo: "En el 2027, Neira es un municipio prospero, equitativo, sostenible y referente en la región metropolitana debido al trabajo entre el gobierno, la sociedad, la empresa y la academia, siendo este las bases para la consolidación del Nuevo Neira"

**ARTÍCULO 6º. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.** El Plan de Desarrollo tiene como fundamentos jurídicos los siguientes:

**Constitución Política:** El Artículo 339 establece que el Plan de Desarrollo de las Entidades Territoriales estará conformado por una Parte Estratégica y un Plan de Inversiones a mediano y corto plazo.

El Artículo 340, por su parte, crea el Sistema Nacional de Planeación y los Consejos de Planeación Territorial como instancia de participación ciudadana en el proceso. "Las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas".

- **Ley 99 de 1993:** Código Nacional de Recursos Naturales, establece el marco normativo en materia ambiental, así como las competencias de los entes territoriales, los procedimientos y las funciones de los gobernantes.
- **Ley 136 de 1994:** Se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios como entidad territorial fundamental de la División Política Administrativa del Estado.

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



- **Ley 152 de 1994:** Es la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece los procedimientos para la formulación, aprobación, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.
- **Decreto 111 de 1996:** Constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto y ha sido incorporado en las entidades territoriales en sus estatutos presupuestales, en los términos definidos en los artículos 8º y 49 del Decreto; es decir, que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones.
- **Ley 388 de 1997:** Modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991, promueve el ordenamiento del territorio, la utilización del suelo y la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planeación. Regula todo lo concerniente a los Planes de Ordenamiento Territorial.
- **Ley 489 de 1998:** Regula la función pública y el sistema de desarrollo administrativo a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.
- **Ley 550 de 1999:** Acuerdos de reestructuración de pasivos en las entidades territoriales y descentralizadas del nivel territorial, con el objeto de corregir las deficiencias que presenten en su capacidad de operación y en cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, para que puedan recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto.

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



- **Ley 617 de 2000:** Racionalización del gasto público en las entidades territoriales, se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley 40 Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictan otras normas tendientes a favorecer la descentralización.
- **Ley 715 de 2001:** Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias para el sector educación, de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- **Decreto 2250 de 2002:** Reglamenta parcialmente el artículo 9º de la Ley 152 de 1994.
- **Ley 1098 de 2006:** Código de la Infancia y la Adolescencia. El artículo 204 establece que el gobernador y el alcalde, en los primeros cuatro meses de su mandato deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo para atenderlas.
- **Ley 1122 de 2007:** El Gobierno nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables. El parágrafo 2º establece que las EPS y las entidades territoriales presentarán anualmente el Plan Operativo de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto.
- **Ley 1176 de 2007:** Reglamentada por el Decreto Nacional 276 de 2009, Mediante la cual se regula el Sistema General de Participaciones en desarrollo de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



- **Decreto Nacional 028 de 2008:** Reglamenta la Ley 152 de 1994 en lo relacionado con los Consejos Territoriales de Planeación y sus competencias en cuanto al Plan de Desarrollo.
- **Ley 1257 de 2008:** Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- **Ley 1448 de 2011:** Ley de reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano, crea el sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas SNARIV, establece las competencias de los entes territoriales frente a este sector de la población.
- **Ley 1523 de 2012:** Por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo y atención de desastres.
- **Ley 1530 de 2012:** Regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- **Ley 1551 de 2012:** Dicta normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios. Establece las competencias de los entes territoriales y funciones de los alcaldes, entre otras disposiciones.
- **Ley 1575 de 2012:** Por medio de la cual se establece la Ley General de bomberos en Colombia, consagra funciones a los entes territoriales.
- **Ley 1577 de 2012:** Establece incentivos tributarios para la atención y rehabilitación social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.
- **Ley 1622 de 2013:** Por medio de la cual se dicta el estatuto juvenil y se establecen obligaciones para los entes territoriales frente a este sector de la población.

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



- **Ley 1738 de 2014:** Modifica y prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, la cual crea los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de los entes territoriales FONSET, establece su sistema de financiación y la inversión de esos recursos de conformidad con los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.
- **Ley 1757 de 2015:** Por medio de la cual se establecen disposiciones para la promoción y protección de los mecanismos de participación democrática.
- **Ley 1801 de 2016:** Por medio del cual se adopta el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Ley 1909 de 2018:** Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.
- **Decreto 1232 de 2020:** Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial.
- **Ley 2056 de 2020:** Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.
- **Ley 2272 de 2022:** Esta Ley tiene como objeto definir la política de paz como una política de Estado. Para ello, adiciona, modifica y prorroga disposiciones contenidas en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, crea el Servicio Social para la Paz, entre otras disposiciones.

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



- **Ley 2294 de 2023:** "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**".
- **Resolución 100 de 2024:** Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015

**ARTÍCULO 7º. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:** El plan municipal de desarrollo se articula con los diferentes niveles del estado y los Objetivos del Desarrollo Sostenible-ODS.

**PARÁGRAFO 1º: ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS - AGENDA GLOBAL 2030:**

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 le cumple al mundo a través de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.

Los ODS son considerados como la Agenda Global 2030, la cual tiene 17 Objetivos que contienen 169 metas, buscando generar desarrollo para las Personas, Prosperidad económica, mejorar las condiciones del Planeta, fomentar la Paz y las Alianzas en los territorios.

**PARÁGRAFO 2º: ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".**

Las políticas, programas, metas y proyectos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, fueron tenidos en cuenta para la construcción del plan, de manera tal que nuestros programas, metas y proyectos se encuentran en sintonía y articulación con el Plan Nacional, garantizando que bajo los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, pueda ser cofinanciado por el Gobierno Nacional, facilitando la inclusión de proyectos en la agenda nacional de cara a la ejecución del Plan de Desarrollo.

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se encuentra totalmente alineado con los estándares interpuestos por el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026.

### **PARÁGRAFO 3º: ARTICULACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2027**

El Plan Municipal de Desarrollo se articuló con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027, en cuanto a sus políticas, programas, metas y proyectos, los cuales le apuntan al desarrollo y progreso del Departamento de Caldas, y de toda la población, haciendo énfasis en la educación. En este orden de ideas es innegable que, para lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal, es necesario contar con la complementariedad, subsidiaridad y concurrencia del Gobierno Departamental, para la materialización del presente instrumento de planeación. Por esta razón se han tenido en cuenta todas las políticas, estrategias, programas, metas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, para que de esta articulación surja el apoyo económico en la cofinanciación del Plan de Desarrollo Municipal.

## **CAPÍTULO II COMPONENTE ESTRATÉGICO**

**ARTÍCULO 8º PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO.** El documento denominado Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, contiene la parte estratégica y que fue elaborado por el consejo de gobierno municipal, con fundamento en los insumos entregados por las comunidades en los Diálogos sectoriales y sociales Vinculantes, con las modificaciones realizadas en el trámite ante el concejo municipal y las instancias del Consejo Territorial de Planeación-CTP y La Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS, es parte integral del Plan Municipal de Desarrollo, y se incorpora al presente acuerdo como un anexo.

**ARTÍCULO 9º. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.** Durante el transcurso de los primeros cuatro (04) meses de la Administración Municipal, formuló los diferentes objetivos, indicadores y metas que la entidad territorial espera alcanzar durante el periodo de

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



gobierno, a continuación, se presentan el componente de acción estratégica de la Administración Municipal 2024-2027.

### **ARTÍCULO 10°. LÍNEA ESTRATÉGICAS.**

1. CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL
2. CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3. GESTIÓN EFICAZ Y PLANIFICACIÓN PARA EL NUEVO NEIRA
4. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD

**ARTÍCULO 11°. CAPÍTULOS INDEPENDIENTES.** Este documento en su parte estratégica cuenta con dos capítulos independientes los cuales hacen parte integral del presente acuerdo y están descritas sus actividades y/o metas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

**PARÁGRAFO 1: CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SGR- SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

**PARÁGRAFO 2: CAPÍTULO DE PROYECTOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.**

## **CAPÍTULO IV FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 15°. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.** Se adopta el Plan Plurianual de Inversiones anexo al presente Acuerdo en el documento Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

## **CAPÍTULO V SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 16°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.** El seguimiento y la evaluación constituyen un mandato legal, es un mecanismo que permite monitorear permanentemente el avance de los programas, metas y proyectos fijados por el Gobierno Municipal, ajustar el Plan en caso de ser

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



necesario y materializar todas las propuestas del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**.

El seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal es obligatorio de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 152 de 1994, que establece los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal. Para ello se implementará un sistema de seguimiento que incorporará herramientas de medición y evaluación basadas en los principios fundamentales de economía, eficiencia, eficacia y efectividad, que servirán para evaluar, revisar, conocer, identificar, establecer y evaluar los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 20°. ARMONIZACIÓN.** De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 152 de 1994, el alcalde Municipal, tendrá un término de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para armonizar el Presupuesto Municipal de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, así como el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2024, para que esté acorde con el Plan Municipal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 26°. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.** La Ejecución de los recursos estimados para el Plan de Inversiones del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**, dependerá de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el Gobierno Municipal ajustará el Plan de Inversiones a los recursos disponibles a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los Presupuestos Anuales, para lo cual se considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de las líneas Estratégicas afectadas por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles.

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL

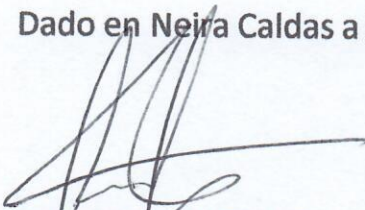


**ARTÍCULO 27°. CONTROL DE LEGALIDAD.** Envíese copia del presente acuerdo, a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Caldas, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política.

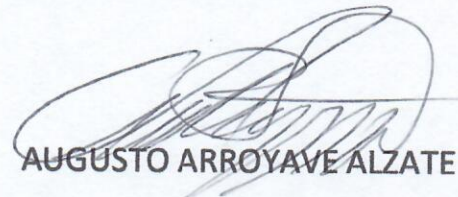
**ARTÍCULO 28°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo por el cual se adopta el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neira Caldas a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.



JUAN JOSÉ MORALES GÓMEZ  
Presidente



AUGUSTO ARROYAVE ALZATE  
secretario General

CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA PISO 4  
CONCEJO MUNICIPAL  
NEIRA – CALDAS

Tel. (6) 85 87 381 Fax (6) 86 81 458 Email. [concejo@neira-caldas.gov.co](mailto:concejo@neira-caldas.gov.co)



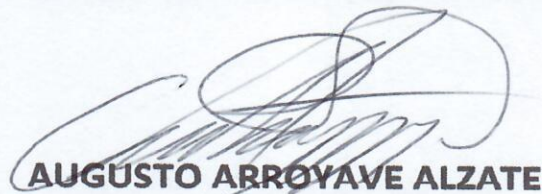
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE NEIRA  
CONCEJO MUNICIPAL



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS**

**C E R T I F I C A**

**QUE EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE MAYO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA 2024-2027" FUE LEIDO, DISCUTIDO Y APROBADO EN SUS DOS DEBATES LEGALES Y REGLAMENTARIOS REALIZADOS EN FECHAS DISTINTAS ASÍ: PRIMER DEBATE EL DÍA (25) DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y SEGUNDO DEBATE EL DIA (31) DE MAYO DEL MISMO MES Y AÑO (2024).**

  
**AUGUSTO ARROYAVE ALZATE**  
**Secretario General**